



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 050014003020-2020 0702 00.

Lo solicitado por el Dr Francisco Javier Gil Gómez apoderado de la **Clínica Antioquia**, es procedente, teniendo en cuenta que la entidad llamada es **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, se **ACLARARA** el literal segundo del auto de fecha primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el cual quedara de la siguiente manera:

RESUELVE:

SEGUNDO: Correr traslado al llamado en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con Nit 890903407-9, por el término inicial de la demanda, esto es veinte (20) días, artículo 66 del C.G.P, notificar personalmente al llamado.

Lo demás queda conforme auto del 01 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA STELLA MORENO CASTRILLON
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOFICADO POR
ESTADOS NRO. 008 FIJADO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL
VIRTUALMENTE .
EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8 A.M.

Gustavo Mora Cardona
Secretario